



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE CORVERA DE ASTURIAS

ANUNCIO. Aprobación de la convocatoria y bases reguladoras relativas a la solicitud de tarifa reducida en el pago de recibos de suministro de agua, recogida de basura y servicio de alcantarillado, 2019.

Anuncio

Por Resolución de Alcaldía de fecha 24 de enero de 2019 se aprobó la convocatoria y bases reguladoras relativas a la solicitud de tarifa reducida en el pago de recibos de suministro de agua, recogida de basura y servicio de alcantarillado 2019

Primera.—Es objeto de esta convocatoria la solicitud de tarifa reducida en el pago de los recibos de agua, recogida de basura y servicio de alcantarillado.

Segunda.—Podrán optar a esta convocatoria, las personas con residencia y empadronamiento en el municipio de Corvera de Asturias y cuyos ingresos de la unidad familiar sean iguales o inferiores al Salario Mínimo Interprofesional para el año 2019.

El-a solicitante y todos-as los miembros de la unidad de convivencia deberán estar al corriente de obligaciones tributarias y sociales. Así como no tener deudas con la entidad local e igualmente no tener pagos pendientes de agua, basura y alcantarillado.

Tercera.—El-a solicitante deberá presentar la solicitud según modelo oficial en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Corvera (Nubledo) o en SAC (Centro Tomás y Valiente (Las Vegas).

La solicitud deberá adjuntar la siguiente documentación:

- Certificados que acrediten los ingresos económicos de todos-as los miembros de la unidad familiar.
 - En caso de ser trabajador o autónomo-a, declaración IRPF 2017.
 - En caso de ser trabajador-a por cuenta ajena; contrato de trabajo y 3 últimas nóminas (noviembre, diciembre/2018 y enero 2019).
 - En caso de estar desempleado-a; certificado del SEPE, indicando si percibe o no prestaciones, y en caso positivo, cuantía y período de concesión.
 - En caso de ser pensionista o percibir una prestación, certificado expedido por el órgano correspondiente.
 - En caso de separación o divorcio, copia de sentencia y convenio regulador, y ante situaciones de impago, copia de solicitud de ejecución de sentencia o documento que acredite el impago.
- Certificado de estar al corriente con las obligaciones tributarias y sociales.
- Último recibo emitido de año 2018 abonado (agua, basura y alcantarillado).

Los recibos deberán estar domiciliados en una entidad bancaria y esta domiciliación debe comunicarse a la entidad local.

El/a solicitante no estará obligada a presentar documentos que ya se encuentran en poder de las Administraciones Públicas, pudiendo quedar exentos de aportar aquella documentación que pueda ser obtenida de oficio por los Servicios Sociales Municipales, previa autorización por los-as interesados-as, salvo que conste su oposición expresa.

Cuarta.—El plazo de presentación de solicitudes, será de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente de la publicación del anuncio en el BOPA.

Quinta.—Las solicitudes se comprobarán, que estén debidamente cumplimentadas y con la documentación necesaria; si ésta estuviera incompleta, se requerirá a la persona solicitante para que en el plazo de 10 días naturales aporte la documentación, indicando que si no lo hiciera se entendería como desistida su solicitud.

Sexta.—Valorada la solicitud, se emitirá informe técnico, con propuesta favorable o desfavorable. El otorgamiento o denegación se realizará por resolución de alcaldía.

Séptima.—Las solicitudes aprobadas serán publicadas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, de acuerdo con la Ley de Protección de datos y estarán a disposición de las personas solicitantes en el Centro Municipal de Servicios Sociales. Esa publicación sustituirá la notificación individual y surtirá los mismos efectos en los términos que establece en el artículos 45 1.b y 40.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Octava.—Serán causas de denegación, desistimiento de la solicitud prevista en esta convocatoria, el incumplimiento de alguno de los requisitos, no presentar la documentación exigida o cuando se compruebe la existencia de falsedad en la documentación presentada.”

En Corvera de Asturias, a 25 de enero de 2019.—El Alcalde.—Cód. 2019-00799.